REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° 0262
(Febrero 19 de 2025)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE TUMACO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 307 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la constitución política de Colombia señala: "Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia al sistema educativo".

Que en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 14 de 2005, estableciendo que: "la función de Inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión, administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones, y un Plan Operativo Anual que contenga las estrategias, metas indicadores actividades y responsables".

Que el **artículo 2.3.7.1.3. Del Decreto Nº 1075 de 2015**, establece sobre la forma y mecanismo para ejercer la Inspección y Vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de personal de las entidades territoriales certificadas en educación. Se ejercerá, además, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias sobre control interno, cuando a ello hubiese lugar.

Su ejecución comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia, y oportunidad, y permitan a sus usuarios, ejercer pleno de su derecho a la educación.

Que el **artículo 2.3.7.1.3. Del Decreto Nº 1075 de 2015**, determinó **"Planes Operativos"**. Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente título, la nación junto con las entidades territoriales certificadas en

Calle Nueva Creación – Diagonal Iglesia La Meced
Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
secretariadeeducacion@tumaco-narino.gov.co
Tumaco - Nariño

educación, elaborarán anualmente sendos planes operativos de inspección y vigilancia que harán parte del Plan anual de desarrollo educativo de la respectiva entidad territorial.

Tales planes operativos deben contener los principios, las estrategias, los criterios, la financiación y los cronogramas generales que orientarán el desarrollo de las operaciones, de que trata el inciso tercero del artículo anterior.

Que el **artículo 2.3.7.2.3. Del Decreto Nº 1075 de 2015**, define las funciones generales para ejercer la competencia a nivel territorial. Además de lo señalado en la Ley y en el reglamento, las entidades territoriales certificadas en educación cumplirán en su respectiva jurisdicción, las siguientes funciones generales para el ejercicio de la competencia de Inspección y vigilancia:

1. Dar orientaciones y pautas de organización para el ejercicio de la Inspección y vigilancia en su jurisdicción, atendiendo las directrices y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Aplicar en su jurisdicción los criterios definidos por el Ministerio de educación Nacional, para la efectiva coordinación del proceso de evaluación que se debe cumplir como parte del ejercicio de la inspección y vigilancia con el **sistema nacional de evaluación.**
3. Divulgar las leyes, las normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la Inspección y vigilancia en su entidad territorial.
4. Prestar asesoría técnica y administrativa a los establecimientos educativos en cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos de orden nacional y territorial.
5. Ejercer la inspección, la vigilancia y el control de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
6. Proporcionar la información que le sea requerida, sobre resultados de la inspección y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales y territoriales en materia educativa.

Que el **artículo 2.3.7.2.4. Del Decreto Nº 1075 de 2015**, fijó que: **"Reglamento territorial".** Las entidades territoriales certificadas, a través de las respectivas Secretarías de educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente título y en las demás normas concordantes que se expidan.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.Conformación del equipo interdisciplinario. El equipo interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA** de la secretaría de educación de Tumaco, quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
1.	Prof. Universitario Cobertura Educativa
2.	Prof. Universitario Calidad Educativa
3.	Prof. Universitario Planeación Educativa
4.	Prof. Universitario Inspección y vigilancia
5.	Auxiliar Administrativo Inspección y vigilancia
6.	Técnico Administrativo Inspección y vigilancia
7.	Auxiliar Administrativo Inspección y vigilancia
8.	Prof. Universitario Talento Humano
9.	Prof. Universitario Redición de Cuentas (Fse)
10.	Coordinador programa PAE
11.	Líder de programa Oficina Jurídica
12.	Prof. Universitario Gestión de Programas y Proyectos (Infraestructura)

Parágrafo. El equipo interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA** de la secretaría de educación de Tumaco, estará coordinado por el funcionario que lidera el equipo de trabajo del área de inspección y vigilancia y/o su delegado, el cual asumirá el rol de líder del equipo en las circunstancias que requieran de su participación.

Artículo 2. Funciones del equipo interdisciplinario. Son funciones del equipo interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA** de la Secretaría de Educación de Tumaco, las siguientes:

1. Coordinar y consolidar anualmente la elaboración del diagnóstico del sector educativo de Secretaría de Educación de Tumaco, a partir de la información reportada por las diversas áreas de trabajo de esta secretaría.
2. Participar en las reuniones y actividades programadas para el seguimiento, control y evaluación del POAIV.
3. Definir las actividades de intervención en los establecimientos educativos del municipio de Tumaco, de acuerdo con los criterios de focalización y priorización.
4. Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de actividades programadas en la matriz de formulación del POAIV diseñada por el MEN.
5. Gestionar la consolidación y almacenamiento de evidencias de las actuaciones adelantadas en el marco del POAIV de Secretaría de Educación de Tumaco.
6. Evaluar la ejecución del POAIV y presentar el informe semestral y final, según cronograma definido por el MEN.

Artículo 3.Estrategias de coordinación del POAIV. En términos generales, le corresponde al equipo interdisciplinario, implementar como estrategias de coordinación y de apoyo para el seguimiento, control y evaluación del POAIV, las siguientes:

1. Realizar el seguimiento trimestral a las acciones desarrolladas en cumplimiento de la ejecución del POAIV.
2. Ejecutar visitas integrales a los establecimientos educativos priorizados, con la participación específica de los funcionarios del área de Calidad Educativa - Dirección técnico Pedagógica, para evaluar el proceso de gestión educativa (Directiva, Académica, Financiera y Comunitaria entre otros aspectos).
3. Ejecutar visitas integrales a los establecimientos educativos priorizados, con la participación específica de los funcionarios del área Administrativa y Financiera – Oficina de rendición de cuentas-Fse, para evaluar el proceso de gestión financiera de los fondos de servicios educativos (Uso y ejecución de los recursos).
4. Diseñar e implementar instrumentos, que permitan visualizar las acciones, hacer seguimiento, control, y consolidar los informes respectivos de las visitas realizadas en desarrollo del POAIV.

Artículo 4.La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

Dado en San Andrés de Tumaco, a los diecinueve (19) días, del mes de febrero de 2025

MARÌA NARCISA CORTÈS MONTAÑO
Secretaria de Educación de Tumaco

EWARD POLO REYNOLDS
Líder de programa oficina jurídica / SED Tumaco

Elaboró: **John Haner Valdés Mina** / Profesional Universitario Grado 05 / Oficina de Inspección y Vigilancia /SEDT

Calle Nueva Creación – Diagonal Iglesia La Meced
Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
secretariadeeducacion@tumaco-narino.gov.co
Tumaco - Nariño